



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 236-2016-CR/GRL

Huacho, 26 de julio de 2016.

VISTO: El pedido del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero por la provincia de Cañete, quien solicita se modifique el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 226-2016-CR/GRL, de fecha 22 de julio del 2016; respecto a los integrantes de la comitiva del Consejo Regional de Lima que participarán en la "V Cumbre de Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónico", que se llevará a cabo el 12 y 13 de agosto de 2016 en el auditorio del Gobierno Regional de Huánuco;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 22° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, señala taxativamente: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 226-2016-CR/GRL, se dispuso entre otros, autorizar la participación de los Consejeros representantes del Consejo Regional de Lima designados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2016-CR/GRL y modificado





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 236-2016-CR/GRL

de la Mancomunidad Regional, así como del Secretario del Consejero Regional de Lima, a la Convocatoria de la "V Cumbre de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico" que se realizará los días 12 y 13 de agosto en el auditorio del Gobierno Regional de Huánuco;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 26 de julio del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del Pedido de Visto; con la sustentación del referido Consejero Regional; del debate de los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Acuerdo de Consejo Regional N° 226-2016-CR/GRL, de fecha 22 de julio del 2016, únicamente en el extremo del Artículo Primero, el cual queda redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación de los Consejeros representantes del Consejo Regional de Lima designados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2016-CR/GRL, y modificado por Acuerdo de Consejo Regional de Lima N° 188-2016-CR/GRL, que forman parte de la Asamblea de la Mancomunidad Regional conformada por los Gobiernos Regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali, así como del Secretario del Consejo Regional de Lima, a la convocatoria de la "V Cumbre de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico", que se llevará a cabo el 12 y 13 de agosto del 2016, en el auditorio del Gobierno Regional de Huánuco.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación de los Consejeros Regionales representantes del Consejo Regional de Lima designados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2016-CR/GRL y modificado por Acuerdo de Consejo Regional de Lima N° 188-2016-CR/GRL (Sr. Miguel Angel Arbieta Elguera, Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza) que forman parte de la Asamblea de la Mancomunidad Regional conformada por los Gobiernos Regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali; así como del Secretario del Consejo Regional de Lima, Abog. Luis Alberto Zamudio Paiva, y del Asesor del Consejo Regional de Lima, Sr. Carlos Alberto Zegarra Pocco, a la convocatoria de la "V Cumbre de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico", que se llevará a cabo los días 12 y 13 de agosto del 2016, en el auditorio del Gobierno Regional de Huánuco.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 236-2016-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL